

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 25 b) del programa

Desarrollo social: desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a la juventud, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**Resolución aprobada por la Asamblea General
el 18 de diciembre de 2019***[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/74/391)]***74/121. Políticas y programas relativos a la juventud***La Asamblea General,*

Recordando el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, aprobado por la Asamblea General en sus resoluciones [50/81](#), de 14 de diciembre de 1995, y [62/126](#), de 18 de diciembre de 2007,

Recordando también la Declaración Universal de Derechos Humanos¹ y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos² y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales² y la Convención sobre los Derechos del Niño³,

Recordando además su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que reconoció, por primera vez, que los niños y los jóvenes eran agentes del cambio, y reconociendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenible son de carácter integrado e indivisible y de alcance mundial y que, por tanto, todos ellos se aplican a los jóvenes,

Recordando que el desarrollo de los jóvenes no solo es fundamental para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sino que también se reconoce en otros marcos para el desarrollo, como la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

¹ Resolución [217 A \(III\)](#).

² Véase la resolución [2200 A \(XXI\)](#), anexo.

³ United Nations, *Treaty Series*, vol. 1577, núm. 27531.



Desarrollo⁴, la Declaración de Estambul⁵ y el Programa de Acción en favor de los Países Menos Adelantados para el Decenio 2011-2020⁶, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)⁷, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes⁸, el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)⁹, el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la evaluación del Plan de Acción Mundial de las Naciones Unidas para Combatir la Trata de Personas¹⁰ y todos los instrumentos o compromisos internacionales pertinentes relativos a los migrantes y los refugiados,

Reafirmando que la realización de los derechos humanos, la atención de las necesidades y el logro del bienestar de los jóvenes, incluidos los adolescentes y las mujeres jóvenes, son fundamentales para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los resultados de otras conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, como la Declaración y Programa de Acción de Viena¹¹, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹² y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing¹³ y sus conferencias de examen,

Acogiendo con beneplácito la participación efectiva de representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales en la Asamblea General, en el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas y en las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas,

Reconociendo la importancia de la participación de la juventud en los actos conmemorativos del 75º aniversario de las Naciones Unidas, en 2020, bajo el tema “El futuro que queremos, las Naciones Unidas que necesitamos: reafirmación de nuestro compromiso colectivo con el multilateralismo”¹⁴, del 30º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, en 2019¹⁵, y del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en 2020¹⁶,

Tomando nota de la designación del Año de la Juventud por Kazajstán y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa en 2019,

Tomando nota también de la convocatoria de la 45ª competición WorldSkills, celebrada en Kazán (Federación de Rusia) en 2019, que contribuye a fomentar sistemas avanzados de formación profesional y ofrece amplias oportunidades para que los jóvenes ejerciten la creatividad en el ámbito técnico,

⁴ Resolución 69/313, anexo.

⁵ Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7), cap. I.

⁶ *Ibid.*, cap. II.

⁷ Resolución 69/15, anexo.

⁸ Resolución 71/1.

⁹ Resolución 71/256, anexo.

¹⁰ Resolución 72/1.

¹¹ A/CONF.157/24 (Part I), cap. III.

¹² Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

¹³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

¹⁴ Véase la resolución 73/299.

¹⁵ Véase la resolución 73/301.

¹⁶ Véase la resolución 73/340.

Reconociendo las importantes contribuciones a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible realizadas por el foro de la juventud del Consejo Económico y Social y el hecho de que constituye una plataforma importante para que la juventud contribuya de manera sustantiva a compartir su visión con los responsables de las decisiones y los representantes de los Gobiernos y la sociedad civil,

Tomando nota de la convocatoria por el Secretario General de las Naciones Unidas de la Cumbre de la Juventud sobre el Clima, celebrada durante el septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que reunió a jóvenes comprometidos con la acción climática con los Gobiernos, las Naciones Unidas y el sector privado a fin de deliberar sobre las perspectivas de la juventud y destacar las soluciones impulsadas por los jóvenes para hacer frente a los retos en el ámbito climático, y observando asimismo a este respecto la presentación del Compromiso Kwon Gesh de la juventud,

Reconociendo que la actual generación de jóvenes es la más numerosa de la historia y reafirmando, en este contexto, la importancia de hacer participar a los jóvenes, y a las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes, en la labor de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional e internacional en todas las cuestiones que les atañen, incluida la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que muchos países están avanzando hacia el logro de la cobertura sanitaria universal para 2030 y que la buena salud y el bienestar de los jóvenes están estrechamente relacionados con su capacidad para completar sus estudios y aprovechar las ofertas de empleo,

Reconociendo también que las jóvenes de entre 15 y 24 años son el grupo más vulnerable al VIH y que experimentan tasas de infección dos o tres veces superiores a las de los hombres jóvenes, dependiendo de la región, y afrontan un gran número de amenazas y retos relacionados con la salud,

Reconociendo además que una población joven ofrece importantes oportunidades para el desarrollo y subrayando, a este respecto, la importancia de que los Estados Miembros creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, para aprovechar el dividendo demográfico impulsado por la gran proporción de jóvenes que se incorporan a la fuerza de trabajo, al tiempo que adoptan un enfoque de la planificación y ejecución del desarrollo inclusivo y basado en los resultados, de conformidad con su legislación y sus prioridades nacionales, y destacando a este respecto la decisión de la Unión Africana de proclamar 2017 Año de Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud,

Reafirmando que la generación de trabajo decente y empleo de calidad para los jóvenes es uno de los mayores desafíos a los que se debe hacer frente, poniendo de relieve las esferas prioritarias del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes vinculadas con la empleabilidad de los jóvenes, como los servicios de educación y salud de calidad, y el acceso a la información y la tecnología, y teniendo presente que hay más de 59 millones de jóvenes desempleados y 138 millones de jóvenes trabajadores en situación de pobreza, incluida la pobreza extrema,

Poniendo de relieve la necesidad de empoderar a los jóvenes, incluidas las mujeres jóvenes y las niñas, a fin de lograr el desarrollo sostenible y destacando, a este respecto, el compromiso contraído en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de erradicar la pobreza y reducir sustancialmente la proporción de jóvenes que no trabajan, estudian ni reciben capacitación y de desarrollar y poner en marcha

una estrategia mundial para el empleo juvenil, y tomando nota a este respecto del llamamiento a la acción de la Organización Internacional del Trabajo sobre la crisis del empleo juvenil y la Iniciativa Mundial sobre Trabajo Decente para los Jóvenes,

Poniendo de relieve también la necesidad de aumentar sustancialmente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento, y de garantizar, para 2030, que todos los jóvenes y una proporción considerable de los adultos, tanto hombres como mujeres, estén alfabetizados y tengan nociones elementales de aritmética,

Recordando que los Estados Miembros tienen la importante función de promover y proteger los derechos y satisfacer las necesidades y aspiraciones de los jóvenes, incluidos los jóvenes en situaciones vulnerables, y reconociendo que los modos en que los jóvenes puedan desarrollar su potencial como agentes del cambio influirán en las condiciones sociales y económicas y en el bienestar y los medios de vida de las generaciones futuras,

Reconociendo la importante contribución positiva de los jóvenes en las iniciativas encaminadas al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad,

Recordando la Declaración de Lisboa sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud, aprobada en la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud, celebrada en 1998, y, en este contexto, acogiendo con beneplácito la Conferencia Mundial de Ministros de Asuntos de la Juventud 2019 y Foro de la Juventud Lisboa+21, celebrado los días 22 y 23 de junio de 2019, y haciendo notar la Declaración sobre Políticas y Programas relativos a la Juventud¹⁷,

Acogiendo con beneplácito el papel de la Enviada del Secretario General para la Juventud y su labor para abordar las necesidades de los jóvenes, así como, entre otras cosas, su papel de armonizadora de diferentes entidades de las Naciones Unidas, los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información con miras a mejorar, potenciar y fortalecer la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas,

Observando que, en septiembre de 2018, el Secretario General puso en marcha la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud (Juventud 2030), para atender las necesidades de la juventud y desarrollar al máximo su potencial como agentes de cambio, así como la alianza mundial Generación Sin Límites, que tiene por fin asegurar que, de aquí a 2030, todos los jóvenes tengan la oportunidad de cursar estudios de algún tipo o de estar integrados en el mundo laboral,

Observando también la elaboración de principios rectores e instrumentos, para su examen por los Estados, sobre las obligaciones que les incumben en materia de derechos humanos de proporcionar educación pública,

1. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General¹⁸;
2. *Reafirma* el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes¹⁹, y pone de relieve que las 15 esferas prioritarias del Programa de Acción están interrelacionadas y se refuerzan mutuamente, así como la función que la Comisión de Desarrollo Social desempeña en su ejecución;
3. *Reafirma también* el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible²⁰ de que nadie se quede

¹⁷ A/73/949, anexo.

¹⁸ A/74/175.

¹⁹ Resolución 50/81, anexo y resolución 62/126, anexo.

²⁰ Resolución 70/1.

atrás, incluidos los jóvenes, y la importancia de la ejecución, el seguimiento y el examen de estrategias que aborden adecuadamente los problemas de la juventud y proporcionen a los jóvenes de todo el mundo oportunidades reales de participar en la sociedad de manera plena, efectiva, constructiva y sostenible;

4. *Reitera* que la responsabilidad primordial de la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes corresponde a los Estados Miembros e insta a los Gobiernos a que, en consulta con los jóvenes, las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras partes interesadas pertinentes, formulen políticas y programas relativos a la juventud de carácter integrado, holístico, inclusivo y efectivo, así como iniciativas intersectoriales coherentes, basados en el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a que los evalúen periódicamente como parte de las actividades de seguimiento y ejecución del Programa de Acción a todos los niveles;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan, promuevan y hagan efectivos el ejercicio y pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos los jóvenes, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, en la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, garantizando asimismo que las políticas y los programas relativos a la juventud y su planificación, diseño, aplicación, seguimiento y examen incorporen los puntos de vista, las perspectivas y las prioridades de los jóvenes, y que estén debidamente dotados de recursos y se lleven a cabo con transparencia y rendición de cuentas;

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que consideren, con carácter voluntario, la posibilidad de seleccionar y adaptar los indicadores propuestos en el informe del Secretario General²¹ al objeto de seguir y evaluar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, prestando particular atención a las mujeres jóvenes, los grupos marginados y los jóvenes que pertenecen a grupos vulnerables o están en situaciones vulnerables, especialmente a los que viven en zonas de conflicto armado, teniendo en cuenta las circunstancias sociales y económicas de cada país;

7. *Destaca* la necesidad de fortalecer y apoyar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para diseñar, recopilar y analizar datos desglosados por sexo y edad a fin de contribuir eficazmente al seguimiento, la presentación de informes y la rendición de cuentas respecto de las dimensiones de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible relativas a los jóvenes;

8. *Insta* a los Estados Miembros a que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, eliminen todas las formas de discriminación contra los jóvenes, incluida la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otras circunstancias, y fomenten la integración social de grupos sociales como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes migrantes y los jóvenes indígenas, en pie de igualdad con los demás;

9. *Reitera* que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, especialmente en la medida en que afectan a los niños y los jóvenes, es fundamental para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, recuerda el compromiso de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y promover el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la prosperidad mundial para todos, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el cumplimiento de todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y la transferencia de tecnología apropiada y la creación de capacidad

²¹ [E/CN.5/2013/8](#).

respecto de los jóvenes, y la necesidad de que se adopten medidas urgentes en todos los frentes, incluidas estrategias, iniciativas e inversiones de desarrollo nacionales más ambiciosas en favor de los jóvenes, que estén respaldadas por un mayor apoyo internacional, y, entre otras cosas, proporcionando a los jóvenes un entorno propicio para el pleno ejercicio de sus derechos humanos y sus capacidades, a fin de aprovechar la oportunidad del dividendo demográfico que ofrece el mayor número de jóvenes registrado en la historia de la humanidad, y pide que aumente la participación de los jóvenes y de las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes y otras organizaciones pertinentes de la sociedad civil en la elaboración de dichas estrategias nacionales de desarrollo;

10. *Pone de relieve* la función que desempeñan los conocimientos y la educación de calidad sobre la salud en la mejora de los resultados en esa esfera en la vida de una persona y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a que los promuevan entre los jóvenes, por medios como estrategias y programas de información y educación con base empírica dentro y fuera de las escuelas y campañas de concienciación pública, y a que amplíen el acceso de los jóvenes a servicios de salud y servicios sociales asequibles, seguros, eficaces, sostenibles y debidamente adaptados a sus necesidades, así como al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, prestando especial atención a los deportes y la actividad física, la nutrición, incluidos los trastornos alimentarios, la obesidad, la salud mental y el bienestar, la prevención, el control y los efectos de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, la prevención de los embarazos en la adolescencia, y la atención de la salud sexual y reproductiva, y fomentando la conciencia al respecto, y reconoce la necesidad de crear programas de asesoramiento y prevención del abuso de sustancias adictivas que sean seguros, asequibles y se adapten a las necesidades de los jóvenes;

11. *Pone de relieve también* la necesidad de aplicar medidas para promover y mejorar la salud mental y el bienestar de los jóvenes, entre otras cosas, ofreciendo de manera más amplia servicios completos e integrados de prevención de las perturbaciones mentales y otros problemas de salud mental, incluida la prevención del suicidio, así como tratamiento para los jóvenes con trastornos mentales y otros problemas de salud mental y trastornos neurológicos, proporcionando apoyo psicosocial, como servicios de capacitación en materia de resiliencia, y aumentando al mismo tiempo la conciencia sobre los problemas de salud mental y afrontando la estigmatización y la presión social, promoviendo el bienestar, fomentando la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, atendiendo a los determinantes sociales de la salud y respetando plenamente sus derechos humanos;

12. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren los esfuerzos encaminados a aumentar la educación integral, científicamente exacta, adecuada a la edad y adaptada al contexto cultural a fin de ofrecer a los adolescentes y los jóvenes de ambos sexos, escolarizados o no, información acorde a la evolución de sus capacidades sobre la salud sexual y reproductiva, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal y las relaciones de poder entre hombres y mujeres, para que puedan desarrollar habilidades en relación con su autoestima, la adopción de decisiones informadas, la comunicación y la reducción de los riesgos y desarrollar relaciones respetuosas, en plena colaboración con los jóvenes, los padres, los tutores legales, los cuidadores, los educadores y los proveedores de servicios de atención de la salud;

13. *Pone de relieve* que uno de los elementos fundamentales de las iniciativas para lograr una generación sin sida es abordar las necesidades específicas de los jóvenes en la respuesta al VIH y al sida, e insta a los Estados Miembros a que creen servicios de atención de la salud primaria de alta calidad, en particular en la esfera de la salud sexual y reproductiva, que sean accesibles, asequibles y estén disponibles, así como programas de educación, especialmente los relacionados con las infecciones de transmisión sexual, incluidos el VIH y el sida, y a que redoblen los esfuerzos en este sentido, en particular asegurando que los jóvenes afectados por el VIH o que viven con el VIH participen activamente en la respuesta;

14. *Pone de relieve también* el derecho a la educación, reconoce que la inversión en una educación y formación universal, inclusiva y de calidad es la inversión más importante en materia de políticas que pueden hacer los Estados para asegurar el desarrollo inmediato y a largo plazo de los jóvenes, y reitera que el acceso a una educación académica y no académica inclusiva, equitativa y de calidad a todos los niveles, incluidas, cuando proceda, la educación compensatoria y la alfabetización, en ámbitos como las tecnologías de la información y las comunicaciones para quienes no recibieron una educación académica, a la tecnología de la información y las comunicaciones y al voluntariado es un factor importante que permite a los jóvenes adquirir conocimientos pertinentes y desarrollar sus capacidades, especialmente su empleabilidad y su capacidad empresarial, y obtener un trabajo decente y productivo, y exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para asegurar que los jóvenes, incluidas las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, tengan acceso a esos servicios y oportunidades, que les permitirán ser motores del desarrollo sostenible;

15. *Reconoce* la importancia de que exista una profunda conexión entre los jóvenes y sus respectivos patrimonios y antecedentes culturales como instrumento para entablar relaciones positivas, sobre la base del respeto de la diversidad cultural, que propicien una integración pacífica a través también de iniciativas artísticas, culturales y deportivas;

16. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aceleren sus esfuerzos para cerrar la brecha digital y promover la innovación entre los jóvenes, velando por que las tecnologías de la información y las comunicaciones se integren plenamente y de forma adecuada en la educación y la formación en todos los niveles, inclusive en la elaboración de los planes de estudios, la formación de docentes y la administración y gestión de las instituciones, y en apoyo del concepto de aprendizaje permanente;

17. *Insta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos para hacer frente a las elevadas tasas de desempleo, subempleo, empleo vulnerable y empleo informal entre los jóvenes y a las elevadas tasas de jóvenes que no trabajan, estudian ni reciben capacitación, elaborando y aplicando políticas locales y nacionales de empleo juvenil integradas y con objetivos bien definidos para fomentar la creación de puestos de trabajo de forma inclusiva, sostenible e innovadora, mejorar la empleabilidad, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional al objeto de facilitar la transición de la escuela al trabajo, e impulsando las sinergias entre los sectores de la educación y el empleo a fin de mejorar las posibilidades de integrar a los jóvenes en el mercado del empleo sostenible, y mediante el aumento de la innovación y la iniciativa empresarial, incluida la creación de redes de jóvenes empresarios en los planos local, nacional, regional y mundial que promuevan entre los jóvenes el conocimiento de sus derechos y responsabilidades en la sociedad, y alienta a los Estados Miembros a que inviertan en educación de calidad, fomenten el aprendizaje permanente y brinden protección social a todos los jóvenes y soliciten a los donantes, las entidades especializadas de las Naciones Unidas y el sector privado

que sigan prestando asistencia a los Estados Miembros, incluido apoyo técnico y financiero, según proceda;

18. *Insta también* a los Estados Miembros a que hagan frente a los problemas que afectan a las niñas y las jóvenes y luchen contra los estereotipos de género que perpetúan todas las formas de discriminación y violencia contra las niñas y las jóvenes, incluidas las prácticas nocivas, así como contra los papeles estereotipados de los hombres y las mujeres que impiden el desarrollo social y personal, cumpliendo los compromisos en favor del empoderamiento de las mujeres y el logro de la igualdad de género y la realización de los derechos humanos de todas las mujeres y niñas, y a que impliquen, eduquen, alienten y apoyen a los hombres y los niños para que se responsabilicen de sus actos a este respecto, especialmente su comportamiento sexual y reproductivo;

19. *Insta además* a los Estados a que condenen la violencia contra las mujeres y las niñas, incluido el acoso sexual, y reafirma que no deberían invocar ninguna costumbre, tradición o consideración religiosa para eludir su obligación de eliminarlo, y que han de aplicar, por todos los medios apropiados y sin dilación, una política encaminada a eliminar la violencia contra las mujeres, según lo dispuesto en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer²²;

20. *Insta* a los Estados Miembros a que incorporen una perspectiva de género en todas las actividades de desarrollo, reconociendo que el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas son esenciales para el logro del desarrollo sostenible y las iniciativas para combatir el hambre, la pobreza y las enfermedades, a que consoliden políticas y programas que busquen mejorar, asegurar y ampliar la participación plena, efectiva y estructurada de las jóvenes en pie de igualdad en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, y a que mejoren su acceso a todos los recursos necesarios para el pleno ejercicio de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales eliminando los obstáculos persistentes, especialmente proporcionando acceso a una educación de calidad en todos los niveles, garantizando la igualdad de acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente y reforzando su independencia económica;

21. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reducir al mínimo los efectos negativos de la globalización y aumentar al máximo sus beneficios, y pone de relieve la importancia de una globalización equitativa para ofrecer una educación y capacitación pertinente para los jóvenes que les permita alcanzar su pleno desarrollo personal y acceder a trabajos decentes y oportunidades de empleo mejores a fin de satisfacer las necesidades de los mercados de trabajo en evolución y habilitar a los jóvenes migrantes para gozar de sus derechos humanos;

22. *Reconoce* que la comunidad internacional enfrenta desafíos cada vez mayores a raíz del cambio climático y la pérdida de diversidad biológica, que han aumentado las vulnerabilidades y las desigualdades con consecuencias directas e indirectas para el bienestar de los jóvenes, lo que podría aumentar la vulnerabilidad de los jóvenes, especialmente en los países en desarrollo y en los pequeños Estados insulares en desarrollo, a sus efectos adversos, en particular al verse afectados de manera desproporcionada en los mercados de trabajo en épocas de crisis provocadas por el cambio climático, exhorta a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación y la acción concertada con los jóvenes para hacer frente a esos desafíos, teniendo en cuenta el papel positivo que puede desempeñar la educación de los jóvenes en ese sentido, y alienta a los Estados Miembros a que sigan promoviendo la

²² Resolución 48/104.

participación juvenil en la acción climática y considerando las perspectivas de la juventud en los procesos de adopción de decisiones sobre el cambio climático;

23. *Reconoce también* que la distribución de las responsabilidades familiares crea un entorno familiar propicio para el empoderamiento de los jóvenes, lo cual contribuye al desarrollo, que los jóvenes realizan un aporte considerable al bienestar de su familia, y que debe prestarse particular atención a las soluciones para el desempleo juvenil a fin de generar el capital humano y social que es esencial para el desarrollo social y económico;

24. *Reconoce además* la importancia de reforzar las alianzas intergeneracionales y la solidaridad entre las generaciones y, a este respecto, reconoce la importancia de las oportunidades para la interacción voluntaria, constructiva y frecuente entre los jóvenes y las generaciones mayores en la familia, el lugar de trabajo y la sociedad en general;

25. *Reconoce* todos los esfuerzos recientes para promover la agenda sobre la juventud y la paz y la seguridad, y exhorta a los Estados Miembros y a los órganos y entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que examinen posibles medios de aumentar la participación inclusiva y significativa de los jóvenes en la prevención y solución de conflictos, la consolidación de la paz, los procesos posteriores a conflictos y la acción humanitaria, y a que adopten medidas concretas para seguir ayudando a los jóvenes en situaciones de conflicto armado, de conformidad con el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes, y alienten la participación de los jóvenes, cuando proceda, en actividades relativas a la protección de niños y jóvenes afectados por situaciones de conflicto armado, y reconoce la importancia de evitar que las escuelas y universidades sean usadas con fines militares en contravención del derecho internacional humanitario;

26. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten medidas concertadas que sean conformes al derecho internacional con el fin de eliminar los obstáculos al pleno ejercicio de los derechos de los jóvenes que viven bajo ocupación extranjera, dominación colonial y en otras zonas afectadas por conflictos o situaciones posteriores a conflictos a fin de promover el logro de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

27. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces, de conformidad con el derecho internacional, para proteger a los jóvenes, incluidos los jóvenes en los grupos marginados, afectados o explotados por el terrorismo;

28. *Insta además* a los Estados Miembros a abordar las barreras jurídicas, administrativas, sociales, económicas, digitales y culturales que limitan la participación y la representación de los jóvenes, dotándolos al mismo tiempo de la capacidad, los recursos, la información, la tecnología, el apoyo, el espacio y las competencias necesarios para potenciar una participación libre, activa, independiente, plena y efectiva de la juventud, que incluya a los jóvenes en situaciones vulnerables;

29. *Exhorta* a los Estados Miembros a elaborar o mantener, a ese respecto, medidas preventivas y vías de recurso para las violaciones y transgresiones del derecho a la privacidad en la era digital, que pueden afectar a todas las personas, incluidos los jóvenes, fomentar los conocimientos digitales básicos y las aptitudes técnicas para proteger de manera efectiva su privacidad y adoptar medidas para prevenir el ciberacoso y la intimidación por Internet;

30. *Reconoce* que las contribuciones de los jóvenes son importantes para una implementación plena y adecuada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, e insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que, en consulta con los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los

jóvenes, exploren y promuevan rutas nuevas y concretas para la participación plena, efectiva, estructurada y sostenible de los jóvenes y las organizaciones dirigidas por jóvenes en los procesos pertinentes de adopción de decisiones y su supervisión, en todas las esferas de la vida política, económica, social y cultural, particularmente en la formulación y aplicación de políticas, programas e iniciativas, al tiempo que se implementa la Agenda 2030;

31. *Alienta* a los Estados Miembros a que incluyan a representantes de los jóvenes en las delegaciones nacionales que participan en todos los debates pertinentes en la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, y en las conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, cuando proceda, teniendo presentes los principios de equilibrio de género y no discriminación, y pone de relieve que dichos representantes deben ser elegidos mediante un proceso transparente que les garantice un mandato adecuado para representar a los jóvenes de sus países;

32. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas sobre la Juventud del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales a que continúe actuando como centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas para promover una mayor colaboración y coordinación respecto de las cuestiones relacionadas con los jóvenes, entre otros, con los Gobiernos en lo que respecta al programa de representantes de la juventud de las Naciones Unidas;

33. *Exhorta* a los donantes, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que contribuyan activamente al Fondo de las Naciones Unidas para la Juventud con el fin de facilitar la participación de representantes de los jóvenes de países en desarrollo en las actividades de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta la necesidad de lograr un mayor equilibrio geográfico entre los representantes de los jóvenes, y de acelerar la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes y apoyar la elaboración del *Informe sobre la Juventud Mundial* y, a este respecto, solicita al Secretario General que adopte las medidas oportunas para alentar las contribuciones al Fondo;

34. *Reconoce* el aumento de la colaboración por medio de la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud en la formulación del Plan de Acción del Sistema de las Naciones Unidas para la Juventud, solicita a las entidades de las Naciones Unidas que, con los recursos disponibles, sigan coordinando su labor encaminada a aplicar un enfoque más coherente, amplio e integrado al desarrollo de los jóvenes, exhorta a las entidades de las Naciones Unidas y a los asociados pertinentes a que apoyen las iniciativas nacionales, regionales e internacionales a fin de hacer frente a los problemas que obstaculizan el desarrollo de los jóvenes y, a este respecto, los alienta a que colaboren estrechamente con los Estados Miembros y otras partes interesadas pertinentes, incluida la sociedad civil;

35. *Reconoce también* la función de la Enviada del Secretario General para la Juventud y su tarea de llevar la voz de los jóvenes al sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la participación, la promoción, las alianzas y la armonización señalados en su plan de trabajo y alienta a la Enviada a que continúe trabajando en estrecha colaboración con los Gobiernos, las entidades de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las organizaciones de jóvenes, los círculos académicos y los medios de información, potenciando y fortaleciendo la posición de los jóvenes dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluso mediante la realización de visitas a los países, a solicitud de los Estados Miembros interesados, y exhorta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones

Unidas a que, según proceda, apoyen a la Enviada en sus esfuerzos por mejorar la situación de los jóvenes en todo el mundo;

36. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo sexto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, entre otras cosas, sobre los progresos realizados y los retos que siguen pendientes, que deberá prepararse en consulta con los Estados Miembros y con los organismos especializados, fondos, programas y comisiones regionales pertinentes, teniendo en cuenta la labor realizada por el sistema de las Naciones Unidas, y alienta a la Secretaría a que celebre consultas, según proceda, con las organizaciones dirigidas por jóvenes y centradas en los jóvenes.

*50ª sesión plenaria
18 de diciembre de 2019*